

<b>CAPITULO I</b> .....	<b>14</b>
1.1. CAMPO CONTEXTUAL PROBLEMÁTICO. ....	14
1.2. SITUACION ACTUAL DEL OBJETO DE INVESTIGACION.....	22
1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA. ....	24
1.3.1. PROBLEMA GENERAL. ....	24
1.3.2. PROBLEMAS DERIVADOS.....	24
1.4. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION. ....	25
1.5. JUSTIFICACION. ....	25
1.6. OBJETIVOS. ....	27
1.6.1. OBJETIVO GENERAL.....	27
1.6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS. ....	27
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>29</b>
2. MARCO TEORICO .....	29
2.1. MARCO CONSTITUCIONAL.....	29
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	77
2.3. PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS.....	80
2.3.1. HIPOTESIS GENERAL.....	80
2.3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS.....	80
2.4.2. VARIABLES DEPENDIENTE: Menores maltratados. ....	87
<b>CAPITULO III</b> .....	<b>84</b>
<b>3. METODOLOGIA</b> .....	<b>84</b>
3.1. TIPO DE ESTUDIOS.....	84
3.2. FORMULA.....	85
3.3. METODOS Y TECNICAS DE RESOLUCION DE INVESTIGACION. ....	86
3.3.1. METODO.....	86
3.3.2. TECNICAS. ....	87

3.3.3. REGISTRO Y RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	87
3.4. PROCEDIMIENTO.....	91
3.4.1. GRAFICOS ESTADISTICOS.....	92
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>100</b>
<b>4. RECURSOS Y PROPUESTAS.....</b>	<b>100</b>
4.1. RECURSOS.....	100
4.1.1. RECURSOS HUMANOS.....	100
4.1.2. RECURSOS MATERIALES:.....	101
4.1.3. RECURSOS ECONÓMICO.....	101
4.2. PRESUPUESTO.....	102
4.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.....	103
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>104</b>
<b>5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>104</b>
5.1. CONCLUSION.....	104
5.2. RECOMENDACIÓN.....	105
<b>CAPITULO VI.....</b>	<b>107</b>
<b>6. PROPUESTA JURIDICA.....</b>	<b>107</b>
6.2. JUSTIFICACIÓN.....	107
6.3. PRESENTACION.....	109
6.4. OBJETIVOS.....	115
6.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	115
6.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	115
6.5. CONTENIDO.....	116
6.6. RECURSO DE LA PROPUESTA.....	119
6.6.1. RECURSOS HUMANOS.....	119

6.6.2. RECURSOS MATERIALES.....	120
6.7. CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE LA PROPUESTA.....	121
BILBLIOGRAFÍA. ....	122

**TEMA:**

**EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL  
INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR**

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA**

#### **1.1. CAMPO CONTEXTUAL PROBLEMÁTICO.**

El Maltrato Infantil, como expresión máxima de desamparo y desprotección, es un problema social que debe conocerse y ser abordado. Su importancia real que en el medio es desconocida al ignorarse la epidemiología, factores predisponentes, clínica, formas de detección, diagnóstico, secuelas a corto, medio y largo plazo y mortalidad en la totalidad y en cada uno de los tipos de maltrato.

Se desconoce también el grado de sensibilización y de formación específica para el diagnóstico del niño maltratado por parte de los profesionales en educación, así como de su capacidad para el manejo de estos niños. Con frecuencia el ámbito educativo

diagnóstica solo los malos tratos físicos graves repetitivos, que aunque es la forma más evidente, es la menos frecuente. Por ello es necesario investigar desde este ámbito todas las variables sociales y de salud relacionadas con los malos tratos a la infancia así como las carencias que permitan mejorar la eficiencia en la atención al niño en este problema.

Hablar de violencia infantil es referirse a un tema doloroso, es hablar de una lacra de la humanidad que, a pesar de innumerables esfuerzos, propósitos y programas no se ha podido erradicar. La violencia infantil es un problema que se viene presentando desde hace mucho tiempo. Ya que hay mucho maltrato en el campo físico, emocional, abandono, sexual, negligencia, en un alto porcentaje y los causantes de este maltrato son personas allegadas al menor tales como los padres, familiares, profesores, tutores, etc. Lo cierto es que, desde que el mundo es mundo, a los Niños, Niñas y Adolescentes, les tocó la peor parte, ya que el concepto de niñez protegida es realmente muy reciente.

La historia muestra que la Niñez, desde siempre, fue avasallada y sus Derechos conculcados o ignorados, temas que a veces desde la actividad física el deporte y la recreación, se ven como lejanos. La lista de

padecimientos que les fueron y aun les son infligidos a los niños es interminable, además de ser cruel y escabrosa y cuantas veces pasa cerca de nosotros la posibilidad de ayudar y darse cuenta.<sup>1</sup> El desinterés y abandono, miseria e ignorancia colaboraron para sostener este estado de cosas, además de pautas culturales permisivas o decididamente crueles.

La actitud de la humanidad respecto de la protección o desprotección de la niñez ha sido absolutamente pendular, y ha ido y aún sigue yendo desde la protección total que ofrecen los países escandinavos, hasta el abandono y la esclavización que imponen algunos países africanos. Cuando se habla del tema de la violencia infantil, sencillamente se está refiriendo de un tema que directa o indirectamente toca a todos los seres humanos.

ENLANCE: De acuerdo cuando una persona es maltratada en su infancia crece con el espíritu negativo el cual se convierte en seres violentos maltratadores, que muchas veces no esperan ser adultos para sacar a la luz su espíritu de victimizador,

---

<sup>1</sup> [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

producto de su maltrato en la infancia. ¿Por qué? para nadie es un secreto que en un alto porcentaje de los crímenes y asaltos realizados en nuestro país son llevados a cabo por personas que no alcanzan la mayoría de edad (18 años) y lo peor que por ser menores de edad no se pueden judicializar ni castigar como sería lo correcto y lo justo.

Para no ir muy lejos de lo que significa la violencia infantil, está el claro ejemplo de las pandillas conformada en su mayoría por jóvenes que se encuentran en rango de edad entre los 14 y 17 años, situaciones que podemos observar en algunos municipio vecinos donde los valores de los jóvenes son muy pocos o sencillamente carecen de ellos, esto en cuanto a los pueblos. Pues si se mira en las ciudades se encuentra que la problemática de la juventud frente a la sociedad es muy seria y lo peor es que desafortunadamente serán los líderes en un futuro, se pienso que la única forma de acabar con esta situación o al menos disminuir es estudiando, que los dirigentes nos den acceso directo.

Es necesario nutrir de valores a los menores con la finalidad de tener una sociedad más justa<sup>2</sup>.Según

---

<sup>2</sup>[www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org) libre



varios autores, que se abordan, este fenómeno del maltrato infantil ocurre desde los inicios de la humanidad; "la historia de maltrato a menores ocurre desde que el ser humano se encuentra en la faz de la tierra. Por lo tanto, debe entenderse y aceptarse que éste es un fenómeno tan antiguo como la humanidad misma y no una característica peculiar de la sociedad moderna diversas culturas a lo largo de la historia de todo el mundo lo han utilizado como una forma de educación.

El Maltrato Infantil aparece como una forma de interacción humana muy difundida. Hoy en día la violencia hacia los niños reviste formas más sutiles, se ejerce de manera silenciosa en el hogar, la calle o la escuela, y se ha convertido en una práctica común y socialmente aceptada.<sup>3</sup> Sin embargo, hasta hace muy poco se le ha puesto el interés debido al problema, se le ha clasificado y considerado como tal y ha incrementado la atención en éste, como lo menciona "El fenómeno de la violencia y el maltrato dentro del ámbito familiar no es un problema reciente. Los análisis históricos revelan que ha sido una característica de la vida familiar tolerada, aceptada

---

<sup>3</sup> Según los psicólogos papalina y olds.

desde tiempos remotos. Sin embargo, algunas décadas atrás, expresiones tales como niños maltratados, mujeres golpeadas o abuso sexual tal vez habían sido comprendidos pero no consideradas como sinónimo de graves problemas sociales" Corsi, según este autor, la violencia familiar comenzó a abordarse como problema social grave, cuando algunos autores describieron el "síndrome del niño golpeado", redefiniendo los malos tratos hacia los niños; también el abordaje periodístico de estos casos, contribuyó a generar un incremento de la conciencia pública sobre el problema.<sup>4</sup>

También Cortés y Cantón mencionan que el abuso infantil ha existido siempre aunque ha sido durante los últimos años cuando ha ido emergiendo como un problema social y una considerable cantidad de Instituciones Sociales y Legales se han ocupado de él y que en un principio, este fenómeno no recibió atención como tal, sino que dentro del esfuerzo por acabar con el problema de los niños vagabundos e indigentes se encontraron diversos casos de Maltrato Infantil. Berk señala un aspecto muy importante y decisivo en la aceptación del problema del Maltrato

---

<sup>4</sup> Referencia del psicólogo Corsi.

Infantil como tal y señala que este problema es tan viejo como la historia humana, pero solo recientemente ha habido aceptación amplia de que el problema existe, investigación centrada en entenderlo, y programas dirigidos a ayudar al niño maltratado y a las familias y quizá este aumento de interés público y profesional es debido al hecho de que el Maltrato Infantil es muy común en grandes naciones industrializadas o desarrolladas como las no desarrolladas y en vías de desarrollo, es decir que la incidencia de este problema se ha incrementado tanto mundialmente que se ha salido del control Social.<sup>5</sup>

Esto resaltó claramente cuando Marcovich señaló que cada minuto un niño sufría maltrato físico o verbal por parte de alguno de sus padres. Por otro lado, "tanto el Maltrato Infantil como la violencia intrafamiliar son fenómenos sociales que han gozado de aceptación en nuestra cultura, a pesar de que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas por constituir algunas de las formas de violencia más comunes penetrantes en nuestra sociedad todavía miles de niños y mujeres sufren de manera permanente actos de maltrato físico, psicológico y sexual en su propio hogar. Hasta ahora ha habido una separación

---

<sup>5</sup> [www.cepvip.com/articulos/familias](http://www.cepvip.com/articulos/familias).

histórica entre la violencia doméstica y el maltrato infantil, la primera salió a la luz pública debido al trabajo de las organizaciones de protección a las mujeres".

La revista Boletín en el artículo llamado el castigo corporal en la niñez: ¿endemia o epidemia?, afirma que los años sesenta marcan un hito en la historia referente a la violencia contra los niños, ya que durante este ese periodo se describió el síndrome del niño maltratado y se le acuñó este nombre y desde entonces se han multiplicado los trabajos sobre el tema pero a pesar de las investigaciones a contra los niños, sus causas y sus mecanismos y las medidas más eficaces para prevenirla.

Sin embargo, los conocimientos acumulados hasta ahora constituyen suficientes bases para la acción y justifican la formulación de programas de intervención sobre las bases científicas. Por tanto, cabe aclarar que este tema en la actualidad ha cobrado interés pero no el necesario para actuar de manera participativa, es decir, para implementar nuevos

programas de prevención y ayuda psicológica para padres así como poner en marcha los ya existentes.<sup>6</sup>

## **1.2 SITUACION ACTUAL DEL OBJETO DE INVESTIGACION.**

En el Cantón Quevedo, parroquia Viva Alfaro, se viene dando este tipo de problema como es la Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente, tal vez al debido desconocimiento de los Derechos y Garantías que tiene este como ente de la Sociedad.

Al investigar este caso en este sector se ve mucho el maltrato físico y el daño psicológico de una menor, debido a que su madre consume frecuentemente alcohol y cada vez que se encuentra en estado de completa embriaguez llega hasta su hogar en compañía de amigas comenzando por escuchar música a muy alto volumen para seguir consumiendo alcohol olvidándose a lo mejor que en su hogar esta su hija de doce años, formando bulla y escándalos casi cotidiano y altas horas de la noche por lo cual su hija le pide que baje el volumen que es tarde, y ella en una forma irracional comienza a gritarla a insultarla procediendo a golpearla

---

<sup>6</sup> Revista boletín de 1996.

con las manos pero no obstante ni conforme con eso la golpea. Sin darse cuenta el grave daño que le está causando físicamente y psicológicamente sin ponerse a pensar que esta pequeña va a crecer con esta recriminación con temor de poder opinar y expresar lo que piensa y siente y va creciendo con ese espíritu negativo.

Al investigar las violaciones a los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes se ha descubierto una situación inquietante y persistente en todas las regiones del mundo, en casi todos los aspectos de sus vidas, hay niños, niñas y adolescentes, sometidos a una violencia inadmisibles, perpetrada en la mayoría de los casos por las mismas personas encargadas de su seguridad.

Desde hace varios años, diversos autores han tratado de definir desde diferentes puntos de vista y diferentes perspectivas al Maltrato Infantil con el fin de buscar una solución al problema y la definición más aceptada hasta ahora ha sido la de Musito y García en la que se menciona el maltrato es cualquier daño físico psicológico no accidental a un menor, ocasionados por sus padres o cuidadores, que ocurre como resultados de acciones físicas, sexuales o emocionales o de negligencias,

omisión o comisión, que amenazan al desarrollo normal tanto físico como psicológico del niño, niña y adolescente.<sup>7</sup>

### **1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA.**

#### **1.3.1. PROBLEMA GENERAL.**

Hogares Disfuncionales, hacen que se vulneren los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, lo que conllevan al maltrato infantil causando daño psicológico y físico al menor, del Cantón Quevedo de la Provincia de los Ríos.

#### **1.3.2. PROBLEMAS DERIVADOS.**

Violencia generada por padres alcohólicos o drogadictos que provocan el maltrato al Niño, Niña y Adolescente. La impiedad de los adultos quienes guiados por mezquinas ambiciones o por conductas perversas maltratan al niño, Por falta de tiempo, el abandono es una frase que surge constantemente cuando se investiga el maltrato infantil.

---

<sup>7</sup> [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

Alimentación deficiente producto de la pobreza o del abandono, los niños mal alimentado no desarrollan plenamente sus capacidades intelectuales y son los más débiles en adoptar hábitos delincuenciales.

#### **1.4. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION.**

CATEGORIA: Vulneración de los derechos al menor.

POBLACION: Cantón Quevedo.

LUGAR: Parroquia Viva Alfaro.

TEMPORALIDAD: De Junio a Diciembre del 2011.

#### **1.5. JUSTIFICACION.**

Este trabajo de investigación es importante, ya que permite indagar el ¿por qué? Del Maltrato al Niños, Niñas y Adolescentes, según los estudios realizados al investigar las violaciones a los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescente, se ha descubierto una situación inquietante y persistente, en casi todos los aspectos de sus vidas, hay niños, niñas y adolescentes, sometidos a una violencia inadmisibles, perpetrada en la mayoría de los casos por las mismas personas encargadas de su seguridad.



El presente informe fue concebido y desarrollado parte de contribución sobre la Violencia contra los Niños, niñas y adolescentes, y como forma de resaltar todos los espacios en los que los niños requieren protección.

Es por tal razón que al ver tantos Niños, Niñas y Adolescentes maltratados por sus familiares muchas veces inducido por el alcohol dejándose llevar por el consumo de drogas hacen que estos maltraten a los Niños, Niñas y Adolescentes, causándole un daño en su personalidad ya sea este físico, psicológico al menor. Con esta investigación demostramos que los Derechos del menor si son vulnerados son por lo cual trataremos de buscarle una solución para poder erradicar este maltrato ya que son personas incapaces de defenderse por sí mismo.

El castigo corporal a los Niños, Niñas y Adolescente constituye una violación a sus Derechos Humanos fundamentales, que atenta contra su dignidad humana e integridad física y sobre todo psicológica. Su Legalidad Universal alrededor del mundo, en contraste con otras formas de violencia interpersonal, constituye un reto para el Derecho Universal en términos de lograr una protección equitativa bajo la Ley. Si está investigación no se hubiera llevada a efecto este

problema seguiríamos viendo y palpando la vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente de del Cantón Quevedo. Por tal razón es importante resaltar y hacer conocer los Derechos, Deberes y Obligaciones que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes, para determinar una salida para terminar y erradicar la violación de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y así evitar el maltrato físico y psicológico del menor.

## **1.6. OBJETIVOS.**

### **1.6.1. OBJETIVO GENERAL.**

Reconocer las causas y efectos del Maltrato Infantil y los Hogares Disfuncionales vulnera los Derechos y garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes.

### **1.6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- ✓ Establecer los Derechos y Garantías que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes, los que legalmente esta reconocidos dentro de la Ley.
- ✓ Analizar cuáles son los factores que inciden la pobreza estructural en hogares y barrios donde los Niños, Niñas

y Adolescente y expuestos desde muy pequeños a todo tipo de influencias.

- ✓ - Investigar los efectos que se originan del maltrato a Niños, Niñas y Adolescentes, sus consecuencias mediáticas y a futuro.
  
- ✓ Demostrar las clases de daño y por ende los efectos que han surgido por la violencia, física y psicológica que ha sufrido a los menores.

## **CAPITULO II**

### **2. MARCO TEORICO**

#### **2.1. MARCO CONSTITUCIONAL.**

La Constitución de la República del Ecuador, vigente asigna un trato especial y preferencial al Niño, Niña y Adolescente y a su tutela jurídica haciéndole de manera significativa. Como lo hace con diversas ópticas y finalidad, como lo vamos a analizar a continuación. Nótese la importancia que asigna la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia, a la protección del Niño, Niña y Adolescente.

EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU SECCION QUINTA, ARTICULO 44, 45,46.

Artículo 44.- El Estado y la Sociedad y la Familia promoverán la forma prioritaria el desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus Derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las Niñas, Niños y Adolescentes tendrán Derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de efectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Artículo 45.- Las Niñas, Niños y Adolescentes gozaran de los Derechos comunes de ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizara la vida, incluido en cuidado y protección desde la concepción. Las Niñas Niños y Adolescentes tienen Derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y

disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecte; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuere perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizara su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. Artículo 46.- El Estado adoptara, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las Niñas, Niños y Adolescentes: Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en su marco de protección integral de sus derechos. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil el trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetara, reconocerá y respaldara su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral. Atención

preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizara su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

Atención prioritaria en caso de desastres conflictos armados y todo tipo de emergencias. Protección frente a la influencias de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promueva la violencia o a la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizaran su educación y el respeto a sus Derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos Derechos. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos se encuentren privados de su libertad. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas En si la Constitución como carta magna establece que es el mismo Estado el encargado de garantizar los Derechos que tienen los niños, niñas y adolescente a parte de sus padres o persona que este encargada de su desarrollo

físico y psíquico, así mismo el Derecho de vivir en un ambiente sano, a una buena educación, salud y vivienda.

Los Niños, Niñas y Adolescente tienen derecho al desarrollo de su capacidad integral, imagen, integridad, los mismos que tienen limitaciones para hacer efectivos. El Estado mismo consta con una protección de cuidado y asistencia para cuando sufran de enfermedades crónicas o degenerativas.

De la misma forma es el Estado el encargado de garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad, también garantiza su libertad de expresión ante la sociedad. Por tal razón son el Estado y la familia los principales para hacer que estos Derechos y Garantías que tiene el Niño, Niña o Adolescente se cumplan y dejen de ser vulnerados ya que están estipulados en la Constitución y no están siendo cumplidos. Garantías y Derechos Constitucionales que están establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Como podemos ver con lo que está tipificado en la Constitución de la República del Ecuador que los Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescente son los que prevalecen en sí sobre cualquier circunstancia, los mismos que están siendo vulnerados. Así mismo como tienen Derechos y Garantías tienen



Deberes y Obligaciones que cumplir es la misma familia y el Estado el encargado de que todo menor cumpla con lo tipificado en la Carta Magna, también de que el Niño, Niña o Adolescente goce de un buen vivir, el menor tiene Derecho a la educación y no al trabajo ni al maltrato.

Para que de esta manera el menor pueda cumplir con un desarrollo de su capacidad física y psicológica sin ningún tipo de problema. Es por tal razón que es el Estado el encargado de velar por la protección y cuidado de sus Derechos y Garantías, en caso de que sufran de enfermedades crónicas o degenerativas, o cuando el padre o madre se encuentren privado de su libertad, es el Estado el que tiene que velar por que el Niño, Niña o Adolescente viva bien en un ambiente sano, goce de una buena educación, una buena alimentación, de la salud y vivienda.

## **CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

### **LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHOS.**

ARTICULO. 1.- DEFINICION.- Este código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr

el desarrollo integral y el disfrute pleno de sus Derechos, en su marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y el ejercicio de los Derechos, Deberes y Responsabilidades de los Niños, Niñas y Adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la Niñez y Adolescencia y a la doctrina de protección integral.

## **DE LAS MEDIDAS PROTECCION**

ARTÍCULO.215.- CONCEPTO.- Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, a favor del Niño, Niña y Adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus Derechos por acción u omisión del Estado, la Sociedad, sus progenitores o responsables o del propio Niño, Niña o Adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios.

Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su

cuidado, maestros educadores y el propio Niño, Niña o Adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el Derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus Derechos.

Como se puede notar es el mismo Estado y persona encargada de un menor es el que tiene que velar por sus Derechos y hacer prevalecer los mismos. Ya que son Derechos Constitucionales que son irrenunciables pero que sin embargo son violentados. Debemos de poner un alto a este abuso y tratar de buscar una solución o alternativa de erradicar con este abuso de ver como se están vulnerando los derechos de los niños, niñas y adolescente, para hacer que se cumpla con lo que está tipificado en la Constitución de la República del Ecuador y las demás Leyes. Para de esta manera buscarle algún tipo de sanción para la persona que no cumpla con lo manifestado en la Ley. Y no convertirnos en cómplices ni encubridores de la vulneración de estos Derechos.

### **CAUSAS DEL MALTRATO:**

**HOGARES DISFUNCIONALES:** que pueden darse por incomprensión de los padres, por el consumo del

alcoholismo y drogadicción, por pobreza, migración por la falta de comunicación entre los padres y de padres a hijos o de hijos a padres por no saber escuchar o por influencias de terceros.

En muchas ocasiones suele suceder o darse el caso de incompreensión o a veces lo hacen porque creen que es la mejor solución de buscar lo que en sus hogares carecen de la falta de comunicación es una de las causas más influyente, también el consumo del alcohol, drogas y otras sustancias, las pandillas, la prostitución, el abuso familiar, son causas principales del maltrato infantil

Estos tipos de hogares suelen hacerse relevantes debido a la incompreensión de los padres, por el consumo del alcoholismo y drogadicción, por pobreza, migración por la falta de comunicación entre los padres y de padres a hijos o de hijos a padres por no saber escuchar o por influencias de terceros. Cuando existen estos tipos de hogares los principales afectados siempre son los Niños, Niñas y Adolescentes que existen en estos hogares sufriendo de una manera varios tipos de maltrato. En estos tipos de hogares suelen verse. EMIGRACION: consiste en dejar la región de origen para establecerse en otra región. Forma parte del concepto más amplio de las migraciones de poblaciones, las cuales abarcan tanto la

emigración (salida de personas hacia otras partes) como la inmigración (personas venidas de otras partes). Podría decirse que la emigración termina donde comienza la inmigración.<sup>8</sup> Los países que registran más emigración en la actualidad son los pertenecientes al denominado tercer mundo o países en vías de desarrollo, pero en otras épocas fueron los europeos quienes emigraron a otras naciones en busca de una vida mejor y mucho antes, los africanos y asiáticos que buscaron nuevos lugares donde establecerse en otros continentes.

El muro de Berlín junto a la Plaza Potsdam, en noviembre de 1975. Imagen tomada hacia el Berlín Oriental. El muro se construyó para evitar la emigración al Berlín Occidental. En el muro alguien escribió Una sola Alemania. En muchas ocasiones no es necesario emigrar de un país a otro, en sí muchas personas lo hacen del campo a la ciudad, dejando a sus hijos en cuidado de terceras personas, tal vez para darle algo de comodidad, pero sin darse cuenta el daño que le está causando, violando su derecho al vivir en un ambiente familiar como lo estipula la Constitución. Debemos notar y tener muy en cuenta que no es el mismo cuidado que se le da al menor estando con los padres, que con otras personas. Al dejar a un menor en manos de una tercera persona lo

---

<sup>8</sup> [www.google.com](http://www.google.com)

estamos privando de uno de sus principales Derechos el que es de vivir en un ambiente familiar, y lo estamos exponiendo a los varios tipos de maltrato que hay y lo inducimos a caminos no deseados, como a la prostitución, pandillas, malos vicios, al trabajo, provocando que se retiren de sus estudios, a que tengan una mala alimentación, al abuso familiar o a el abuso de las personas que los dejamos.

En varios Hogares Disfuncionales muchos padres o personas encargadas del cuidado de menores, cuando ya son dependiente del alcohol y la droga y al ver que ya no tienen una fuente de generar dinero utilizan a los menores de las siguientes maneras ya sea enviándolos a trabajar, prostituyéndolos, obligándolos a la mendicidad, o haciéndolo que cometan actos ilícitos. PADRES ALCOHÓLICOS Y DROGADICTOS que son personas irresponsables guiados por ajenas conductas, buscan y creen encontrarle algún tipo de solución a algún problema que tengan, consumiendo alcohol sin darse cuenta que se están convirtiendo en una persona dependiente del alcohol, y muchas veces de la droga, sin encontrarle salida o solución al problema más bien dañando muchas veces sus hogares haciéndolo padecer necesidades a sus hijos (as) y conviviente, ya sea en la alimentación, vestimenta, en los estudios, ya que al ser dependiente del alcohol dejan a un lado o en su totalidad el cuidado y

responsabilidad de su hogar. Haciendo que en efecto los menores que se sientan desprotegidos por sus padres y por la necesidad de solventar estos tipos de necesidades transcurren a lo que es la prostitución, la delincuencia, pandillas infantiles, con la finalidad de mejorar su situación de vida. El alcoholismo en el hogar se refleja en muchas circunstancias tales como:

- 1.- Pobre aprovechamiento académico, fuga del hogar o de la escuela.
- 2.- Pocos o ningunos amigos, se aísla de sus compañeros de clase.
- 3.- Conducta delincuente como robo vandalismo, violencia.
- 4.- Quejas físicas frecuentes, como dolor de estómago o cabeza.
- 5.- Abuso de drogas o alcohol.
- 6.- Agresión dirigida hacia otros niños.

Algunos niños de padre con problema de alcoholismo y drogadicción tienden a sumir el rol de “padres responsables” en la familia y entre los amigos. Tienden a manejar el alcoholismo de sus padres actuando de forma controlada, dedicándose a sus estudios con intensidad. Violencia Familiar: Otra forma de Maltrato Infantil es el caso de los niños testigos de violencia, cuando los niños

presencian situaciones crónicas de violencia entre sus padres.

Dejando como consecuencias tanto en el individuo como en la sociedad en general, pero desgraciadamente existen muy pocas investigaciones acerca de este tema y no obstante, poco o nada se hace en términos de promoción de la salud y de la detección y la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos emocionales. Únicamente se atienden las necesidades físicas de los menores, así mismo, al agresor tampoco se les da un tratamiento y en este caso sería indispensable llevarlo a cabo a manera de prevención y de tratamiento más sin embargo las autoridades de salud públicas pasan de largo sin reconocerlos como individuos bio-psico-sociales. Por tanto, la reintegración y adaptación de estas personas nuevamente a la sociedad la llevan a cabo solos y, la forma en la que lo hacen no siempre es la más adecuada.<sup>9</sup>

“Un niño, según la Ley considerando como tal en este sentido a todo menor de dieciochos años, es maltratado o abusado cuando su salud física o mental o su seguridad están en peligro, ya sea por acciones u omisiones llevadas a cabo por la madre o el padre u otras personas

---

<sup>9</sup> [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org) enciclopedia libre.



responsables de su cuidado; produciéndose entonces el maltrato por acción, omisión o negligencia.”<sup>10</sup>

La época contemporánea vive aún la gran paradoja social de que a pesar de la universal promulgación de los Derechos del Niño y su ratificación a través de la repetida y periódica celebración de convenciones internacionales sobre el tema, en las cuales son reafirmados dentro de los derechos humanos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos la violencia contra la mujer y los niños en el hogar continúa siendo un problema tan amplio que tiene serias consecuencias para ellos y sus familias, las diferentes sociedades en particular y el mundo en general.

En este punto, se ha subrayado la violación sistemática de los Derechos del Niño, región en la cual resulta cada vez más necesaria la propuesta de soluciones a esta grave problemática social. La búsqueda de posibles respuestas al problema planteado es esencial, pero para que estas respuestas sean efectivas y apropiadas es indispensable aislar metodológicamente la causa de tal violencia. Se ha comenzado por reconocer en la nueva carta constitucional que los Derechos de los Niños prevalecen sobre los Derechos de los demás y que se encuentran enmarcados

---

<sup>10</sup> [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)

dentro del decálogo Universal de Derechos de la Infancia. Resulta un punto de prioridad en las preocupaciones sociales, destacar la común violación de uno de ellos: "Los niños deben ser protegidos contra toda clase de abandono, crueldad o explotación". La experiencia de la supresión de este Derecho genera un tipo de niño en condiciones especialmente difíciles, que es aquel menor en estrategias de sobrevivencia, menor de la calle, institucionalizado, víctima de maltrato y abandono, víctima de conflicto armado, víctima de desastres naturales y ecológicos y niños con necesidades insatisfechas de atención preventiva.

“El Derecho Infantil es una Legislación destinada a proteger los Derechos del menor. En el marco de la Ley, los niños están considerados bajo dos aspectos: en cuanto individuos, siempre han gozado de una posición especial, en particular en lo relativo a lo que se les consiente hacer. Dentro de la familia, sin embargo, se ha tenido que esperar hasta el siglo XX para que el Derecho interviniera en sus vidas, ya que en otro tiempo eran los padres (y el padre por regla general) los que regían las vidas de sus hijos”.

El problema de salud representado en el síndrome de maltrato infantil debe ser analizado teniendo en cuenta un problema más amplio de violencia política que vive la nación y la caracteriza. En el País, se puede afirmar, dos

son las génesis de la violencia sufrida en el último medio siglo. En el entorno político impide un espacio de participación democrática al tercero, al externo social, como contraposición a la participación política bipartidista tradicional (interno social).

Bajo dicho contexto político cerrado se genera una tipología familiar e individual que hoy aflora como ira narcisista. De los años setenta arranca un proceso de evolución acelerada y crecimiento de indicadores socioeconómicos que irrumpe de manera abrupta sobre la idiosincrasia del País, generando procesos de respuesta ciega a transformaciones no plenamente comprendidas por una sociedad que, aún hoy, es parroquial y tradicionalista. Fenómenos como la aparición de sectores sociales emergentes, búsqueda de posiciones de clase con sustento económico de origen ilícito, violencia indiscriminada de carácter no político sumada a aquella de origen subversivo, tercer ismos políticos surgidos de movimientos contestatarios en los partidos tradicionales o como resultado de nuevas fuerzas de coalición, arribismos de todo género coinciden como una nueva caracterología de la violencia que declina en la reciente reforma Constitucional, dando paso a un proceso de participación que incluye al tercero dentro del interno Social. De la misma manera que este macro ciclo violento pareciera cerrarse finalmente, bajo un proceso jurídico y civilizado de

apertura política y democratización nacional, el micro ciclo intrafamiliar que reproduce a través de la pedagogía negra un problema tan grave como el que se deriva del Maltrato Infantil, sólo puede tener solución al interior de este núcleo con un proceso de transformación familiar, a nivel de cambio de su sistema actitudinal y de valores.

Las fuentes revisadas concuerdan en que el Maltrato Infantil es un problema multifactorial, es decir multicausal y multidisciplinario y de todos ellos, los que aborda el tema exhaustivamente y de manera más acertada son el II Congreso sobre Maltrato Infantil (1998) y Cantón y Cortés (1997) quienes determinan lo siguiente. Entre las causas principales que generan el maltrato a menores, se pueden mencionar las siguientes:

Personalidad o modelo psiquiátrico/psicológico (Cantón y Cortés, 1997) postulaba una relación entre el abuso/abandono infantil y la presencia de enfermedades mentales o de algún síndrome o desorden psicológico específico, en la actualidad varios autores admiten que solo entre un 10 y un 15% de los de los padres abusivos ha sido diagnosticado con un síntoma psiquiátrico específico. Estudios que se han hecho, indican que los padres abusivos tienen dificultades para controlar sus impulsos, presentan una baja autoestima, escasa

capacidad de empatía, así mismo, se ha encontrado que el abuso infantil se relaciona con la depresión y con la ansiedad de los padres, entre otras características y rasgos de personalidad como el alcoholismo y la drogadicción.<sup>11</sup>

Esto es a partir de la crisis que prevalece en nuestra entidad federativa y el desempleo que trae consigo que los padres que se encuentran en esta situación desquiten sus frustraciones con los hijos y los maltraten ya sea física o psicológicamente, el maltrato infantil se presenta en mayor medida en los estratos de menores ingresos, aunque se ha encontrado en diversas investigaciones que esta conducta no es propia de determinada clase Social y se suele dar en todos los grupos socioeconómicos, estas características se encuentran dentro del modelo sociológico mencionado por Cantón y Cortés (1997), Culturales.

En este rubro se incluye a las familias donde los responsables de ejercer la custodia o tutela de los menores no cuenta con orientación y educación acerca de la responsabilidad y la importancia de la paternidad y consideran que los hijos son objetos de su propiedad.<sup>12</sup> A

---

<sup>11</sup> [www.google.com](http://www.google.com)

<sup>12</sup> [www.wikipedia.lobre.com](http://www.wikipedia.lobre.com)

estos tutores les falta criterio para educar a sus hijos. La Sociedad ha desarrollado una cultura del castigo, en la cual al padre se le considera la máxima autoridad en la familia, con la facultad de normar y sancionar al resto de los miembros, en esta concepción, el castigo se impone como una medida de corrección a quien transgrede las reglas, además no se prevén otros medios de disciplina y educación de los hijos, además de que la información existente acerca de este problema Social no se hace llegar a los padres de familia ni se promueven los programas de ayuda para éstos y así, estos a su vez son ignorantes pues carecen de información, orientación y educación al respecto (modelo sociológico).

Cuando entre los padres se produce una inadecuada comunicación entre ellos y sus hijos, se da pie a la desintegración familiar (modelo psiquiátrico/psicológico). En la mayoría de los casos, esta causa va paralela al nivel socioeconómico de los padres y el ambiente que rodea a la familia. Así mismo, es inducida por la frustración o la desesperación ante el desempleo, los bajos ingresos familiares y la responsabilidad de la crianza de los hijos. El estrés producido por estas situaciones adversas provoca otras crisis de igual o mayor magnitud (modelo sociológico). Por otro lado, los conflictos que son

---

ocasionados por el nacimiento de los hijos no deseados o cuando la madre se dedica a la prostitución y deja en la orfandad a sus hijos. En consecuencia el maltrato que se genera en estos casos provoca un daño irreversible por la carencia de afecto durante esta etapa de la vida del individuo (modelo psiquiátrico/psicológico).

Emocionales la incapacidad de los padres para enfrentar los problemas, su inmadurez emocional, su baja autoestima, su falta de expectativas y su inseguridad extrema motiva que desquiten su frustración en los hijos y no les proporcionen los requerimientos básicos para su formación y pleno desarrollo. Los estilos negativos de interacción que generan la violencia doméstica; se ha comprobado que en los lugares donde existe agresión y violencia entre el padre y la madre suele haber también Maltrato Infantil y esto produce a su vez incapacidad de socialización en los padres con el medio en que se desenvuelven. No hay que olvidar que a través de la familia se transmiten las reglas y costumbres establecidas por la sociedad (modelo psiquiátrico/psicológico). La historia del maltrato de los padres. De acuerdo con múltiples estudios, es muy alto el promedio de padres agresores que sufrieron maltrato en su infancia. Además, en la mayoría de estos casos, los progenitores no reciben instrucción alguna acerca de la forma de tratar a sus hijos y aunque la recibieran, sin una intervención psicológica

adecuada caerían de nuevo en la misma forma de tratar a sus hijos; a esto se le llama transmisión intergeneracional, malas experiencias en la niñez, etc. (modelo psiquiátrico/psicológico).<sup>13</sup> Biológicas.

Se trata del daño causado a los menores que tienen limitaciones físicas, trastornos neurológicos o malformaciones. Por sus mismas limitaciones, estos niños son rechazados por la sociedad y por consiguiente sus padres o tutores los relegan o aceptan con lástima. En estas circunstancias, el daño que se ocasiona a los menores con discapacidad es mayor, pues agrede a un ser indefenso que no puede responder en forma alguna (modelo centrado en el niño, Cortés y Cantón, 1997).

## **ENFOQUE DE EXPLICACION DEL MALTRATO.**

Con el objeto de generar propuestas de solución a este grave problema se han hecho muchos intentos por establecer sus causas, produciéndose dos principales planteamientos teóricos. El primero de ellos busca los orígenes de la violencia intrafamiliar en alguna causa

---

<sup>13</sup> Enciclopedia didáctica océano



atribuible al núcleo familiar. Así, la atención se centra en las características de los cuidadores intrafamiliares, por tanto la causa de tal violencia se explica en las deficiencias personales de éstos y en el estrés externo que afecta al núcleo familiar. Los cuidadores tienen una función y una posición estratégicas en los procesos de mejora, formación, educación y adquisición de hábitos de comportamiento; además, son responsables del desempeño de un rol afectivo que trasmite conocimientos y establece hábitos en el núcleo familiar.

Se debe resaltar que el concepto de cuidador intrafamiliar surge de la existencia de dos tipos de roles a desempeñar, definidos de acuerdo con la función de satisfacción de necesidades básicas de carácter afectivo y económico que tiene la familia; estos roles son el afectivo y el instrumental. El rol afectivo se relaciona con funciones de apoyo y de aportación de valores, normas y pautas de comportamiento en general; éste suele ser desempeñado por la madre. Por otro lado, el rol instrumental hace referencia a tareas que garantizan la supervivencia y el crecimiento y desarrollo familiar y, aún más específicamente, la aportación de orden económico, que suele ser realizada por el padre.

Sin embargo, la clase de cuidador intrafamiliar está también relacionada con el tipo de familia y

consecuentemente su papel puede ser desempeñado por diferentes miembros e incluso por individuos de origen extra familiar, en muchos de los casos. El segundo planteamiento va más allá del interior del núcleo familiar. Pasa de un análisis de causas psicológicas, a descubrir que la permisibilidad y aceptabilidad del maltrato contra los niños se encuentra en la estructura de la sociedad misma.

Entre éstos cabe destacar que la existencia de una gran discriminación económica y sexual que rodea al individuo o pareja cabeza de familia, más aún en las sociedades en desarrollo, genera por diversas circunstancias este fenómeno de violencia contra los niños, lo cual denota que además de una aberración, es síntoma de un orden social particular. Sin embargo, estos planteamientos coinciden en afirmar que el análisis del problema se debe hacer en conexión con otros múltiples factores, lo que podría representar una gran diversidad causal. Ello permite ver en el problema del maltrato infantil un tipo de síndrome, es decir, un conjunto de síntomas visibles de una enfermedad social de connotaciones más amplias. Los estudios acerca del síndrome del maltrato infantil, al mostrar un sesgo explicatorio hacia el interior o hacia el exterior de la familia, suelen dicotomizar el diagnóstico del problema. Sin embargo, esta división sigue siendo válida para efectos prácticos, puesto que la literatura alrededor del tema está un tanto viciada de exceso de estadísticas y de la simple

descripción de posibles causas del síndrome, lo cual parece haber generado mayor confusión al respecto. Intentar una relación completa de las posibles causas intrafamiliares del síndrome de maltrato infantil conlleva, primero, el grave riesgo de hacer omisión involuntaria de algunas de ellas, y en segundo término, no poder justificar de forma plena y satisfactoria la presencia de cada una en la presente propuesta de tipificación, lo cual no es realmente su propósito. Sin embargo, se debe hacer claridad sobre el criterio escogido.

Estos causales típicos de maltrato infantil se explican a continuación de manera sucinta. **AUTORITARISMO:** Surge de una imposición social de la familia como institución, vinculada directamente con la forma como se definen los roles del hombre y la mujer en cada contexto sociocultural específico. Se encuentra fundamentado en la imposición de un orden patriarcal que subordina la mujer a la actividad del hombre, coartando el uso de la plena libertad individual para cada uno de los miembros de la familia de manera irracional y ubicando todos los criterios funcionales en el cuidador que ejerce el rol de cabeza familiar. Al verse en peligro la centralización y ejercicio del poder por parte del cuidador intrafamiliar se desencadenan reacciones de carácter violento que son transmitidas al sistema familiar,

mediante la agresión a todos o cada uno de los miembros particulares y en concreto al niño maltratado.<sup>14</sup> Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Asamblea General y proporciona información sobre la difusión del estudio de las Naciones Unidas acerca de la violencia contra los niños, así como sobre los progresos alcanzados.

## **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA LEGITIMACIÓN ACTIVA A TRAVÉS DE LA ACCIÓN POPULAR.**

La acción popular es aquella mediante la cual el Estado otorga a cualquier persona sin dependencia de su condición social o jurídica, la posibilidad de interponer acciones. Esta acción popular se diferencia de la acción pública en que la primera, tal y como se expuso, puede ser ejercida por cualquier ciudadano, mientras que la segunda es la típica acción, ejercida por el Estado en manos de los Ministerios Públicos, y que únicamente es utilizada para la persecución de cierto tipo de infracciones o delitos. Siguiendo la definición dada por los tratadista Trujillo, Quintana y Bolea, la acción popular es la acción jurisdiccional potencialmente concedida para todos y cada

---

<sup>14</sup> [www.familymanagementico.com](http://www.familymanagementico.com)

uno de los sujetos con capacidad procesal, donde el grado de interés no se califica o dosifica, porque cualquiera puede impugnar el acto lesivo. Es decir que la aptitud o capacidad para poder exigir el cumplimiento de la ley a través del ejercicio de las acciones Legales conforme a las facultades que la Ley o la Constitución establezcan, es lo que se conoce como legitimación activa. Con la acción popular, se otorga entonces la legitimidad a todo ciudadano o persona para que acuda ante los organismos jurisdiccionales a proteger los derechos que considere vulnerados.

La legitimación es la condición especial o calificada de un sujeto que lo faculta a ser parte dentro de un procedimiento administrativo o un proceso judicial. La legitimación para actuar dentro de un proceso deriva, según el esquema tradicional, de la titularidad de un Derecho subjetivo o al menos de un Interés Legítimo vulnerado o atacado. Dentro del Derecho civil, la Legitimación para reclamar la reparación de daño, le corresponde aquel que lo ha sufrido. Esta Legitimación no es aplicable al ámbito de responsabilidad, pues en la medida en que un daño afecta una multiplicidad de personas, se plantea el problema de quien posee la capacidad jurídica reconocida para actuar en juicio y ejercer la tutela de los Derechos del menor. En el Derecho de la Niñez y Adolescencia latinoamericano se presentan

diversas tendencias respecto al problema. Legitimación activa, tal como la posibilidad de interponer acciones colectivas, como es el caso de Ecuador, la representación de la Legitimación a través de un ente Estatal Público, como es el caso Brasil, o, el reconocimiento del pleno Interés Jurídico difuso a la Ciudadanía como sucede en los casos de Bolivia. Es necesario establecer que los Países adoptan diversas acciones con el carácter popular.

Estas acciones son Civiles, Administrativas, Penales y Constitucionales. Para el caso de las tres últimas, los Estados han adoptado como norma general, que están Legitimadas para la interposición de acciones, cualquier persona por sus propios Derechos o como representante de una colectividad, se considere o no afectado. En el caso de las acciones Administrativas y Penales, cualquier persona podría denunciar ante la Justicia Penal un Maltrato Infantil y pedir la protección del Derecho al menor.

### **EFECTOS DEL MALTRATO:**

El Maltrato Infantil es una causa de sufrimiento para los Niños y las Familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del

desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como:

Actos de violencia (como víctimas o perpetradores);

Depresión;

Consumo de tabaco;

Obesidad;

Comportamientos sexuales de alto riesgo;

Embarazos no deseados;

Consumo indebido de alcohol y drogas.

A través de estas consecuencias en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a las enfermedades del corazón, al cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual.

Más allá de sus consecuencias sanitarias y sociales, el Maltrato Infantil tiene un impacto económico que abarca los costos de la hospitalización, de los tratamientos por motivos de salud mental, de los servicios sociales para la infancia y los costos sanitarios a largo plazo.

## FACTORES DE RIESGOS.

Se han identificado varios factores de riesgo de Maltrato Infantil. Aunque no están presentes en todos los contextos sociales y culturales, dan una visión general que permite comprender las causas del Maltrato Infantil.

## FACTORES DE NIÑO.

No hay que olvidar que los niños son las víctimas y que nunca se les podrá culpar del maltrato. No obstante, hay una serie de características del niño que pueden aumentar la probabilidad de que sea maltratado: La edad inferior a 4 años y la adolescencia; El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres; El hecho de tener necesidades especiales, llorar mucho o tener rasgos físicos anormales.

## FACTORES DE PADRES O CUIDADORES

Hay varias características de los padres o cuidadores que pueden incrementar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas: Las dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido; El hecho de no cuidar al niño; Los antecedentes personales de maltrato infantil;

La falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil;



El consumo indebido de alcohol o drogas, en especial durante la gestación; La participación en actividades delictivas; Las dificultades económicas.

El problema, independiente de sus causas y como simple fenómeno, se divide con base en los síntomas que presenta el niño maltratado y en las acciones del adulto frente al niño.

Síntomas: La sintomatología que presenta el niño maltratado puede ser de carácter físico y/o emocional. Los síntomas físicos ocasionan diferentes grados de morbilidad y se manifiestan como traumas -en tejidos blandos, huesos, piel-, alteraciones en el estado nutricional o trastornos toxicológicos.

Los síntomas emocionales que presenta el niño maltratado son conductas de temor y timidez, aislamiento y mínima socialización, apatía, angustia, sensibilidad a la crítica y al rechazo, no-sujeción a las expectativas y presiones paternas, respuestas agresivo - paranoicas, inhibición afectiva, desconocimiento de sus propios sentimientos, baja autoestima, superficialidad en las relaciones afectivas o presentando deterioro en el aprendizaje, motricidad o lenguaje.

También se presentan como cambios repentinos de humor, comportamientos regresivos, actos de desobediencia, perturbaciones graves del sueño, fobias o fugas del hogar.<sup>15</sup> La prostitución infantil: En muchas situaciones los menores tal vez cansado del maltrato de sus padres o por verse en la necesidad en la que viven transcurren a la prostitución ya que de una u otra manera genera alguna fuente de ingreso económico para satisfacer las necesidades por las cuales están atravesando, o muchas veces ven algo normal este tipo de actos ya que se encuentran rodeado de lo que es el alcohol y droga, de tal manera ven natural en el ambiente del cual están rodeado.

Pandillas infantiles: Por descuido de los padres o por malas influencias de terceros. Se refugian en estos grupos de personas, buscando muchas veces el afecto o el ser escuchado por los demás, creyendo que estas actuando bien en estos grupos ya que se imaginan que encuentran lo que en sus hogares no tienen. Mala alimentación: Por descuido de los padres cuando estas inmerso en el alcohol y la droga descuida por completo su hogar y por ende la alimentación de sus protegidos esto no afecta solo a los hijos sino también a los conviviente. De esta manera hay

---

<sup>15</sup>[www.familymanagementico.com/facts](http://www.familymanagementico.com/facts)

niños, niñas y adolescentes que ya se dan cuenta de las necesidades por la cual están atravesando incurren en los malos hábitos buscando una manera de generar alguna ayuda económica sin darse cuenta en el abismo en el que están cayendo. Trabajo Infantil: es cuando el menor se siente con la obligación de ver cómo superar las necesidades que están pasando en su hogar, necesidades económicas o por la falta de alimentos, tiene o se siente en la obligación de buscar algún tipo de trabajo para ver la forma del ingreso económico y terminar con las necesidades de su hogar.

## **DERECHO COMPARADO ENTRE ECUADOR, PERU Y COLOMBIA.**

Como se puede notar que en el Ecuador, Perú y Colombia es la misma carencia de los Derechos y Garantías de los niños, niñas y adolescentes, se podría manifestar que por la falta de conocimiento de los Derechos y Garantías que están estipulados en la Constitución y en el mismo Código de la Niñez y Adolescencia. La falta de este conocimiento hace incurrir en el Maltrato Infantil tales como: la prostitución, la drogadicción, las pandillas, estos los podemos notar como maltrato físico que en sí son maltratos psicológicos que afectan en muchas ocasiones se da estos tipos de violencia que afectan con el desarrollo

del menor en toso ámbito. Si bien es cierto y comparando las Leyes nuestras con la de otros Países los Derechos del Niño, Niña y Adolescente son los que prevalecen sobre cualquier circunstancia y los cuales en nuestro País se están violando de alguna u otra manera sin darnos cuenta el inmenso daño que se le está causando al Niño, Niña y Adolescente y en si al País ya que son el futuro del mañana. Busquemos la manera de contrarrestar la violencia infantil y erradiquemos con la vulneración de los Derechos del menor.

## **MALTRATO INFANTIL EN PERU.**

Diariamente, miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres, madres, parientes, profesores, o por cualquier adulto que considere al castigo físico como normal, aceptable y hasta “necesario”. Las víctimas de estos casos no aparecen en las estadísticas, salvo que los “castigos” hayan originado graves secuelas o la muerte de quienes recibieron los golpes. Aunque esto ocurre con mucha frecuencia, las diferentes formas de castigo físico siguen siendo vistas como un método de disciplina y aprendizaje. Algunos tipos de violencia son: La violencia física y emocional es la que los adultos utilizan con la intención de corregir una conducta no deseable y enseñar nuevas conductas que se

consideran importantes. Causa dolor físico y emocional en la persona agredida. La diferencia con el maltrato físico es la intensidad y la intención. El maltrato infantil es toda acción que realiza un adulto con la intención de hacer un daño inmediato en la persona agredida. Las tres formas conocidas son: maltrato físico, emocional y psicológico. Producen lesiones físicas y emocionales indelebles, muerte o daño severo.

La violencia sexual son conductas sexuales que pueden ser impuestas a una persona menor de edad por un individuo mayor que utiliza incorrectamente su poder o autoridad. Existen dos categorías definidas: el abuso sexual y la explotación sexual comercial. En la primera, el abusador busca tener gratificación sexual. En el segundo caso, el abuso además se convierte en una forma de esclavitud, la víctima está sometida bajo coacción y supone una especie de compra-venta en la cual las personas se convierten en propiedad del explotador. UNICEF ha venido trabajando en profundizar las causas estructurales y subyacentes de la violencia que afectan los Derechos de la Niñez.

El I objetivo es darle visibilidad a este fenómeno, mediante estrategias de abogacía y movilización social que permitan dar respuestas adecuadas a las características de cada región del País. Los planes a futuro advierten que la atención

se dará a las políticas sectoriales en salud, educación, mujer y desarrollo social y justicia, de manera que se articulen estrategias de prevención y atención para revertir esta situación y que faciliten la prioridad del tema en la agenda pública. Asimismo, se estimulará el trabajo y la coordinación con aliados estratégicos y redes nacionales para promover la vigilancia Social.

En este sentido, UNICEF apoyará el fortalecimiento y capacidad de respuesta intersectorial por parte del Estado, contribuirá a mejorar el funcionamiento de servicios públicos orientados a la atención de la infancia víctima de diversas formas de violencia, y apoyará la existencia de un sistema efectivo de protección de Derechos de los niños con equidad de género. Además, promoverá una mejor comprensión de los patrones de crianza en comunidades andinas, amazónicas y urbano–marginales para promover la generación de políticas sociales y regionales que mejoren las relaciones intrafamiliares y contribuyan a la disminución de la violencia dentro del hogar, la escuela y la comunidad.

Uno de los proyectos que UNICEF ha trabajado en los últimos años con gran éxito es el relacionado a la atención de la violencia familiar a través de un programa integral denominado MAMIS. Los MAMIS son los Módulos de Atención al Maltrato Infantil en Salud que trabaja bajo seis

premisas: “Atención Integral” (tanto a la víctima como a su familia), “Atención Multidisciplinaria” (apoyo de salud mental y social), “Trabajo en Equipo” (para coordinar acciones de protección a la víctima además de la evaluación y reajuste de las estrategias de intervención), “Entrenamiento y Capacitación” (jornadas informativas para el personal de salud y para el equipo del Mamis), “Intervención según Niveles de Complejidad” ( se delimitaron los sistemas de abordaje según la complejidad de los establecimientos del salud) y la “Intervención en Red” (donde el MAMIs se convierte en integrante de una red de servicios complementarios e intersectoriales).

## **LA CONSTITUCION Y EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PERU.**

Garantiza que los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente son los que prevalecen sobre cualquier índole, nótese lo estipulado en estas Leyes mencionadas.

CONSTITUCION Y CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCIA.

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

### **Artículo.1**

Defensa de la Persona humana y El Respeto De Su Dignidad  
hijo de El fin supremo de la Sociedad y del Estado

El Código de la Niñez y Adolescencia en su título preliminar artículo 2 manifiesta:

SUJETOS DE DERECHOS: El Niño, Niña y Adolescente son sujetos de derechos y de protección específica.

Deben cumplir las Obligaciones consagradas en esta norma.

En el libro primero del mismo código en su primer capítulo, estipula:

Artículo 1.- A la vida e integridad.- El niño, niña y adolescente tienen derecho a la vida desde el momento de la concepción.

A su atención por el Estado desde el momento de concepción.

A vivir en un ambiente sano.

A su integridad personal.

A la libertad.

A la identidad.

A la inscripción.

A vivir en familia.

A la libertad de opinión.

A la libertad de expresión.

A la libertad de pensamiento conciencia y religión.

Toda persona tiene Derecho:



1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada.

No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral y no altere el orden público. En la forma republicana de gobierno.

## **DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.**

La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como Institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley. La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un

hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable. La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuada y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud.

Es Deber y Derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales Derechos y Deberes. Está prohibida toda mención sobre el Estado Civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el Deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene Derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el uso de los tóxicos sociales. El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo normal y supervisa su aplicación. Es responsable

de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

**Artículo 13°.-** La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

**Artículo 14°.-** La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural. El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece

los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus Derechos y Obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes. El educando tiene Derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Toda persona, natural o jurídica, tiene el Derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la República. La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado Garantiza el Derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos.

## **ELMALTRATO INFANTIL EN COLOMBIA.**

El maltrato infantil es uno de los temas más impactantes y relevantes en la actualidad ya que día a día más casos son reportados “El aumento de 65 por ciento de los casos de maltrato infantil en Colombia desde 2003, hasta llegar en ese periodo a 47.767 denuncias”.

El maltrato infantil es uno de los temas más impactantes y relevantes en la actualidad ya que día a día más casos son reportados “El aumento de 65 por ciento de los casos de maltrato infantil en Colombia desde 2003, hasta llegar en ese periodo a 47.767 denuncias”. Para saber porque se generan tantos casos de Maltrato Infantil primero deberemos de definir el término de una manera general, por lo que el maltrato infantil será cualquier acción voluntaria o accidental en la que se produzca un descuido físico o psicológico de un niño.

Existen dos tipos de maltrato ya sean el intrafamiliar o el extra familiar; el extra familiar es el maltrato que se da debido a agentes externos a la familia como la escuela, la sociedad o el entorno donde se desarrolla el niño y el extra familiar es todo maltrato que se dé en el núcleo de la familia como lo dice en este párrafo “A los patrones culturales se suman las dificultades socioeconómicas de un alto

porcentaje de los 41,3 millones de colombianos desempleados o sub-ocupados en largas y agotadoras jornadas, lo cual los hace especialmente irascibles ante la impotencia y la frustración, sentimientos que no les permite un acercamiento armónico ni relaciones de afecto y diálogo entre padres e hijos”. Por lo tanto si tomamos estas circunstancias podemos ver que los factores económicos también afectan el maltrato infantil no solamente como causante sino en muchos casos esto llega a generar prostitución.

Algunas de las consecuencias más relevantes que se dan debido a estos maltratos son trastornos tales como: de ansiedad, emocional, en el desarrollo al haber problemas de lenguaje y de aprendizaje, trastornos neuróticos como actitudes infantiles, el autismo estos se ven en la parte psicológica de la persona y en la parte física debido a el Síndrome del Menor Víctima del Abuso Físico, donde podemos observar por lo general la salud del niño maltratado por debajo de lo normal, poca higiene en la piel.

## **CONSTITUCION Y CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE COLOMBIA.**

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la Salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener

una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45<sup>o</sup>.- El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

## **ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DERECHOS Y DERECHOS NUEVOS**

El proyecto contiene innovaciones en cuanto a la consagración de los derechos que se reconocen para todas las personas en general y para los Niños y Niñas en particular en los Tratados internacionales y en la Constitución. Se trata de la definición, sino el que vivir en condiciones dignas; el Derecho a la integridad personal al que se le da el alcance específico como Maltrato Infantil, violencia intrafamiliar y violencia sexual, si tenemos en cuenta que estas conductas lesivas atentan contra la dignidad y la integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes lo que demanda medidas especiales en prevención y en restablecimiento; el Derecho a la filiación natural que se concentra en el Derecho a conocer a quienes son sus padres y procedencia, debido a que en el País.

## **¿ES EL ESTADO EL ÚNICO RESPONSABLE DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA?**

La responsabilidad, aunque diferenciada, es compartida por la familia, por la sociedad y por el Estado. La Constitución Política de 1991 dice que “la familia, la sociedad y el Estado tienen la Obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e



integral y el ejercicio pleno de sus Derechos”. Estos son los agentes responsables de asegurar la vigencia de los Derechos, de la calidad de vida y en últimas, de la felicidad de los Niños, Niñas y Adolescentes colombianos y extranjeros residentes en el País. El principio de corresponsabilidad establece la participación activa de los tres estamentos sin interferencias ni exención de responsabilidades

## **MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO**

Con el objeto de no restar fuerza al principio que estructura el proyecto de ley 085 de 2005 se definieron las medidas de restablecimiento de Derechos. En primer lugar se consagra la Obligación para todas las autoridades públicas de cualquier sector y de todos los niveles de informar, conducir o denunciar ante la autoridad competente cualquier amenaza o vulneración de que sea objeto un niño o una niña en la calle, en el hogar, en la escuela, en el parque o en cualquier espacio público o privado.

Una vez el Niño, Niña o Adolescente llega a la autoridad competente, esta tiene la Obligación inmediata de hacer una verificación del Estado de sus Derechos antes de definir la medida de restablecimiento que dictará, este

*check list* o lista de chequeo comprende la verificación del Estado de cumplimiento de cada uno de los Derechos definidos en el título I, el Estado de salud físico y psicológico, el estado de nutrición y vacunación, la inscripción en el registro civil de nacimiento, la ubicación de la familia de origen, el análisis del entorno familiar, la vinculación al sistema de salud y seguridad social y su vinculación al sistema educativo.

En tercer lugar, la autoridad competente deberá definir las medidas de restablecimiento de los derechos vulnerados, tales como la amonestación con obligación de asistir a un curso pedagógico sobre los Derechos de la Niñez y pautas de crianza que serán definidos y dictados por el Ministerio Público; la segunda medida es el retiro inmediato del Niño, Niña o Adolescente de la actividad ilícita o de violencia en la que se pueda encontrar y su ubicación en un programa de atención especializada, una tercera que consiste en ubicación inmediata en medio familiar, ubicación en centros de emergencia, la adopción y las demás medidas que estén consagradas en otras disposiciones Legales.

### **CREACIÓN DEL NUEVO DELITO DE MALTRATO INFANTIL.**

En Colombia no existe en la Ley Penal la tipificación del delito de Maltrato Infantil, por lo que la propuesta crea este

tipo penal y lo define como el daño que se le cause a un Niño, Niña o Adolescente que no sea conducta culposa por parte de cualquier persona.<sup>16</sup> La pena se señala entre 5 y 10 años de privación de libertad. Otras propuestas en cuanto a los Niños, las Niñas y los Adolescentes que sean víctimas de delitos es la prohibición de beneficios jurídicos y subrogados penales para los adultos que cometan delitos contra la niñez, lo que implica que no se pueda negociar sentencias anticipadas, ni descontar penas por confesión. Ya cursa en el Congreso un proyecto de ley en el que desaparecen los beneficios para quienes cometan delitos sexuales contra menores de edad.<sup>17</sup>

Los testimonios o declaraciones de los Niños, las Niñas y los Adolescentes víctimas de delitos deberán ser recogidos con todas las medidas de protección, acompañados del defensor de familia o autoridad competente y las audiencias públicas en los procesos penales deberán ser estrictamente cerradas al público y a los medios de comunicación.

---

<sup>16</sup> [www.google.com](http://www.google.com)

<sup>17</sup> Constitución de Colombia

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL.

**MALTRATO INFANTIL.** Es aceptado como definición es todas aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño, cometidas por personas, instituciones o la propia sociedad. Ello supone la existencia de un maltrato físico, negligencia, maltrato psicológico o un abuso sexual.

**MALTRATO FISICO:** El maltrato físico infantil o trauma infantil no accidental se refiere a fracturas y otros signos de lesión que ocurren cuando se golpea a un niño con ira. Los signos físicos de maltrato infantil solían denominarse síndrome del niño maltratado. Este síndrome se refiere a múltiples fracturas que ocurren en momentos diferentes en niños demasiado pequeños como para haberlas sufrido a raíz de un accidente.

**MALTRATO PSICOLOGICO:** maltrato psicológico es definido como "un ataque realizado. Por un adulto sobre el desarrollo de la personalidad y de la competencia social del niño mediante un patrón de conducta psicológicamente destructivo y que se manifiesta. Mediante cinco formas: rechazar, aislar, aterrorizar, ignorar y corromper", pero es difícil encontrar un trabajo

sobre la temática de los malos tratos en general, y sobre el maltrato psicológico en particular, que no haga referencia a los problemas de definición y categorización.

**EMBRIAGUEZ:** Son los efectos que la ingestión de bebidas alcohólicas produce sobre el organismo. Así una conducta humana, de pronto, ve torcido su curso por esa causa, adquiere frente al Derecho Penal alcohólicas produce sobre el organismo la relevancia capital de su juzgamiento, en virtud de hechos que la ley reprime por su carácter delictuoso, cometido durante ese estado anormal producido por la ebriedad.

**ABANDONO DE DOMICILIO:** Apartamiento, renuncia o pérdida del domicilio Del latín domns, que significa casa, vivienda. El abandono del domicilio se produce cuando por propia voluntad, por influencias de la voluntad de un tercero o por imperio de la Ley, el domicilio sea dejado.

**ABANDONO DE HIJOS:\*** El art. 307 del código civil, (modificado por la ley 10.903), en su inciso 2, manifiesta, como causa por la cual se pierde la patria potestad, por la exposición o el abandono que el padre o la madre hicieran de sus hijos, para que él los hayan abandonado.

**ABUSO:** Del latín *ábusus*, de *ab*, en sentido de contra y *usus*, uso. Literalmente el mal uso de una cosa.

En su acepción general, abuso significa el aprovechamiento de una situación en contra de una persona o de una cosa. Desde ese punto de vista significa asimismo toda demasía o exceso en el uso y tiene una aplicación conceptual amplísima, puede referirse a situaciones de aprovechamiento injusto; de infidelidad por abuso de la confianza depositada; de prevalece un interés sobre otro, etc.

**HOGARES DISFUNCIONALES:** Son hogares que carecen de normalidad muchas veces por incomprensión de los padres entre sí de padres con los hijos, en muchas ocasiones por el consumo del alcohol, drogas, son los entes para que un hogar deje de funcionar armónicamente como debe de ser, sin notar que los únicos perjudicados en estos tipos de problemas son los hijos menores.

**SUBVERSIVO:** Es el que subvierte o pretende subvertir algo, especialmente en el orden establecido, es el trastorna o altera algo.

**NARCISISTICA:** Complacencia excesiva en uno mismo o en propias obras.

## **2.3. PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS.**

### **2.3.1. HIPOTESIS GENERAL.**

Dar a conocer los Derechos y Garantías Constitucionales del Niño, Niña y Adolescente para que de esta manera se termine la Violación de sus Derechos. Para que se cumpla con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Niñez y Adolescencia. Y de otra forma cesar con la Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, ya que los Derechos y Obligaciones de los menores prevalecen por encima de todos.

### **2.3.2. HIPOTESIS ESPECÍFICAS.**

- ✓ Analizar el comportamiento del Niño, Niña y Adolescente para ver cuál es el factor q incide para su comportamiento violento.
- ✓ Buscar una manera o método para ampliar los Derechos y Garantías que tiene el Niño, Niña y Adolescente.
- ✓ Lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus Derechos, en un marco de dignidad, libertad y

equidad, y con la actitud de algunos padres en varios hogares es lo que no se está cumpliendo con lo estipulado en esta Normativa Jurídica.



## 2.4. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

### 2.4.1. VARIABLES INDEPENDIENTE: Hogares disfuncionales.

Conceptualización de las variables.	Categorías	Indicadores	Item/s	Técnicas \instrumentos
La familia en conflicto están inmersas en problema de: comunicación, alcoholismo, drogadicción, prostitución, migración, otros factores más.	Comunicación  Migración  Alcoholismo y drogadicción  Padres separados	Agresividad Ofensivos No se sabe escuchar Desprotección Prostitución infantil Ebriedad Inconductas Ansiedad Madre soltera Padre soltero Hijos creados por otros.	¿Considera usted que en el núcleo familiar hay agresividad?  Usted cree que la migración está determinando el núcleo familiar?  ¿Considera Usted que el alcoholismo y la drogadicción está afectando con el desarrollo psicoemocional del menor?  ¿Cree Usted que el alcoholismo y la drogadicción son unos de los factores que está permitiendo el maltrato al menor?	Observación  Encuesta  Entrevistas  audiovisual  COMO  Impresora  Material  Fungibles

## 2.4.2. VARIABLES DEPENDIENTE: Menores maltratados.

Conceptualización de las variables	Categorías	Indicadores	Ítems	Técnicas \ instrumentos
La violencia en los menores se ve reflejada en los maltratos físicos, psicológicos y sexuales de los niños, niñas y adolescentes.	Física  Psicológica  Sexual	Golpes hematomas Amenazas Gritos Gestos Violaciones Acoso sexual Pornografía infantil	¿Considera Ud. que un golpe se constituye en un maltrato físico hacia un menor?  ¿Cree Ud. que un grito o amenaza determine con el desarrollo emocional de un menor?  ¿Considera Ud. que existe violación hacia un menor por efectos del consumo del alcohol?  ¿Cree Ud. que exista la pornografía infantil por la drogadicción?	Observación  Encuesta  Entrevista  Impresora  Audiovisual  Material fungible

## **CAPITULO III**

### **3. METODOLOGIA.**

#### **3.1. TIPO DE ESTUDIOS.**

La población es la totalidad del fenómeno a estudiar donde sus unidades poseen unas características en común, la cual es estudiada para sacar los datos de la investigación. Ya que la población es el conjunto de elementos o eventos a fines, en una o más características tomadas como una totalidad y sobre la cual se generalizan las conclusiones de una investigación." En este caso, la población a estudiar será los niños maltratados, personas que incurran en el delito del Maltrato Infantil y de todas las instituciones encargadas en controlar y velar por todos aquellos niños que estén en peligro en lo que a maltrato, el subconjunto perteneciente a la población total que se va a estudiar. La nota peculiar en esta investigación será el

estudio profundizado y exhaustivo de un caso específico, lo que nos permitirá obtener un conocimiento amplio y detallado del problema. Se basa en la idea que se estudia con atención cualquier unidad de una cierta población, está en condiciones de tener una perspectiva que orientará provechosamente a la solución del problema. Por lo tanto el estudio que se llevo es BIBLIOGRAFICO Y DE CAMPO.

### 3.2. FORMULA

$$n = N / e^2 (n-1) + 1$$

n= Tamaño de la muestra.

N= Tamaño de la población.

e<sup>2</sup>= Error máximo admisible.

$$n = \frac{N}{e^2 (N - 1) + 1}$$

$$n = \frac{80}{0,25(80 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{80}{0,0025(79) + 1}$$

$$n = \frac{80}{0,1975 + 1}$$

$$n = \frac{80}{1,1975} = 66.8058$$

### **3.3. METODOS Y TECNICAS DE RESOLUCION DE INVESTIGACION.**

#### **3.3.1. METODO.**

Al momento de realizar la investigación, es importante tener en cuenta el tipo de investigación del estudio que se realizará. Según la naturaleza del problema podemos decir que el trabajo será descriptivo - explicativo; descriptivo porque describe algunas características fundamentales de conjunto homogéneos de fenómenos, utilizando criterios temáticos para destacar los elementos esenciales de su naturaleza. Con éstas se pueden tener características de la realidad estudiada, y explicativa porque su objetivo primordial es conocer porque suceden ciertos hechos, a través de la delimitación de las relaciones casuales existentes o, al menos, de las condiciones en que ellos se producen.

Por lo mismo, la investigación pretende sacar las características, él ¿por qué? Se producen y lo más importante cuales serán las consecuencias que traen el problema, es decir, todo lo referente al maltrato infantil y a las consecuencias que producen este hecho. La

siguiente investigación es un tema que va de lo particular a lo general por tal razón se ha utilizado dos métodos que son, el método inductivo y el método deductivo.

### **3.3.2 TECNICAS.**

Observación Científica.

Encuesta.

Entrevistas.

### **3.3.3. REGISTRO Y RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

ENTREVISTA A L SEÑOR JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Pregunta.

¿Cree Usted. Como autoridad que para el consumo del alcohol depende el estado de ánimo de la persona?

Respuesta.

Creo que sí que depende del estado emocional que está atravesando la persona o el responsable a cargo del menor.

Pregunta.

¿Cree Usted que el desconocimiento a la Ley como la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia se deba la irresponsabilidad del maltrato?

Respuesta.

Tal vez si, y creo que este siendo un problema de Estado, es el mismo que debería formar escuelas para padres para dar a conocer los Derechos y Garantías del menor los mismos que están establecidos en la Constitución y en Código de la Niñez y Adolescencia, los cuales están siendo vulnerados, al momento que no se están cumpliendo.

Pregunta.

¿A quién o a quienes cree Usted que corresponde dar solución a este problema que en sí afecta a la Sociedad?

Respuesta.

Como es un problema que en sí afecta a la Sociedad es responsabilidad del Estado, el mismo que a través de sus instituciones tales como (SNDEPINA) Sistema Descentralizado de Protección Niños, Niñas y Adolescentes, (JPD) Junta de Protección de Derecho (CNNA) Consejo Nacional e la Niñez y Adolescencia, (DINAPEN) Dirección Nacional de Protección de Niño, Niña y Adolescentes, (MIES) Ministerio de Instrucción Económica Social debería, es el encargado en buscar

una manera positiva para erradicar con este problema o por lo menos bajar el numero de Maltrato Infantil.

Pregunta.

¿Estadísticamente cuantas personas responsable del maltrato de un menor han sido sancionadas en el año dos mil once?

Respuesta.

No, durante el año dos mil once no hemos tenido ningún caso de que se haya sancionado a una persona por maltratar a un menor, pero lógicamente no es porque no hayan sido maltratado, solo que no dan a conocer a las autoridades competentes, este tipo de maltrato.

Pregunta.

¿Estadísticamente cuántos Niños, Niñas o Adolescente han fallecidos por culpa de agresiones de la persona que está a cargo de su cuidado?

Respuesta.

Esta pregunta debería ser consultada en la fiscalía ya que haya se lleva las estadísticas de las personas fallecidas.

Pregunta.

¿Cree Usted que el consumo del alcohol genere algún tipo de maltrato hacia el menor?



Respuesta.

Si, en muchas ocasiones por que el consumo del alcohol hace que la persona cambie su conducta, y el menor sea maltratado ya sea físicamente o psicológicamente, causando un gran daño en su desarrollo físico e intelectual.

Pregunta.

¿Cree Usted que aumentando la pena para la persona que agrede a un Niño, Niña o Adolescente se lograría reducir con este problema como lo es el maltrato de un menor?

Respuesta.

No, de ninguna manera aumentando las penas no lograríamos reducir este tipo de violencia, aquí lo que se debería hacer para tratar de reducir este problema es capacitando a los padres o en si a toda persona que sea responsable de un menor.

### 3.4. PROCEDIMIENTO.

N°	Cuestionario	Si	%	No	%	Tota	%
1.	¿Considera usted que en el núcleo familiar hay agresividad?	70	87%	10	13%	80	100%
2.	Ud. cree que la migración es determinante al momento de determinar el núcleo familiar?	30	37%	50	63%	80	100%
3.	¿Considera Ud. que el alcoholismo y la drogadicción está afectando con el desarrollo psicoemocional del menor?	50	62%	30	38%	80	100%
4.	¿Ud. cree que el alcoholismo y la drogadicción son unos de los factores que están permitiendo el maltrato al menor?	44	55%	36	45%	80	100%
5.	¿Considera Ud. que un golpe o empujón constituye en un maltrato físico hacia un menor?	33	41%	47	59%	80	100%
6.	¿Cree Ud. que un grito o amenaza determina con el desarrollo emocional de un menor?	60	75%	20	25%	80	100%
7.	¿Considera Ud. que existe violación hacia un menor por efectos del consumo del alcohol?	50	62%	30	38%	80	100%
8.	¿Cree Ud. que exista la pornografía infantil por la drogadicción?	53	66%	27	34%	80	100%

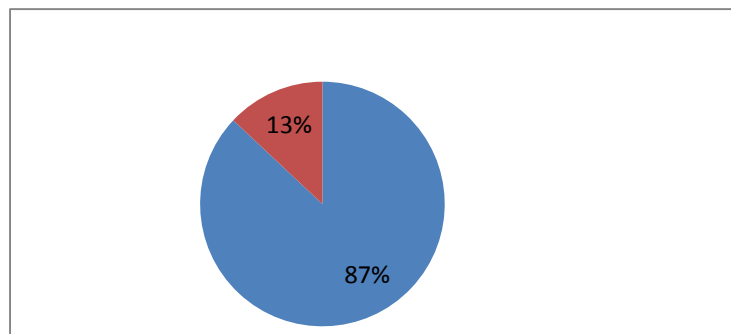
### 3.4.1. GRAFICOS ESTADISTICOS.

PREGUNTA N° 1

¿CONSIDERA USTED QUE EN EL NUCLEO FAMILIAR  
HAY AGRESIVIDAD?

RESPUESTAS	TOTALES
------------	---------

N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1.	70	87%	10	13%	80%	100%



ANALISIS.- En la encuesta realizada se puede terminar que en la mayor parte si hay agresividad en el núcleo familiar, por eso es que existen estos tipos de conductas violentas de partes de los padres a los hijos, y en muchas ocasiones es de los hijos a los padres.

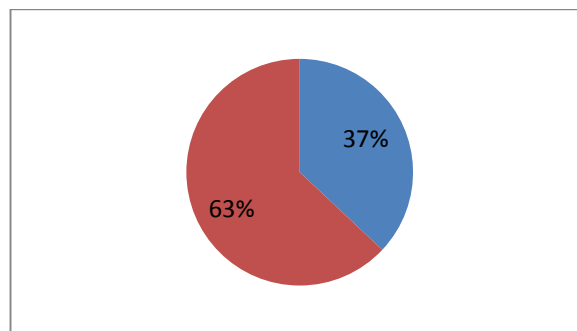
## PREGUNTA N° 2

¿CREE USTED QUE LA MIGRACION ESTA DETERMINANDO CON EL NUCLEO FAMILIAR?

RESPUESTAS	TOTALES
------------	---------

N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
2.	30	37%	50	63%	80	100%

### INTERPRETACION.



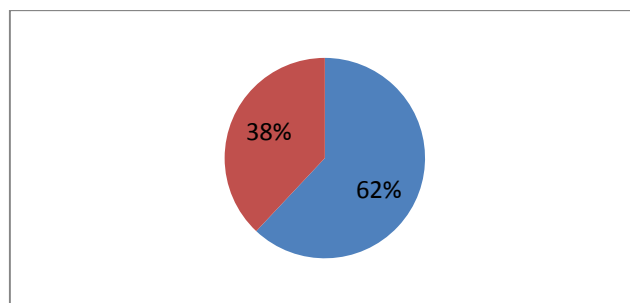
ANALISIS.- En una mayor parte la migración si afecta mucho al núcleo familiar por la descomposición de la familia. A los padres les toca de dejar a sus hijos en manos de terceros.

### PREGUNTA N° 3

¿CONSIDERA USTED QUE EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCION ESTA AFECTANDO CON EL DESARROLLO PSICOEMOCIONAL DEL MENOR?

RESPUESTAS			TOTALES			
N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
3.	50	62%	30	38%	80	100

#### INTERPETACION



ANALISIS.- Si, en su totalidad ya que atemorizan al menor ver estos tipos de actos y hacen obstaculizar o no permiten la evolución normal de desarrollo.

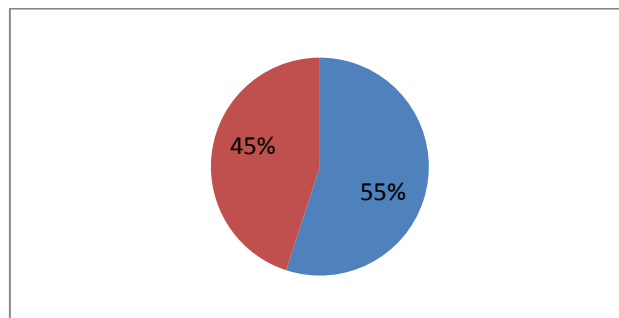
PREGUNTA N° 4.

¿CREE UDTED QUE EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCION SON UNOS DE LOS FACTORES QUE ESTA PERMITIENDO EL MALTRATO AL MENOR?

RESPUESTAS	TOTALES
------------	---------

N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
4.	44	55%	36	45%	80	100%

INTERPRETACION.



ANALISIS.- Si en una mayor parte, ya que los efectos de estas sustancias en el cuerpo humano hacen variar la conducta, y hacen que la persona que este consumiendo estas sustancias cambie su personalidad y actitudes.

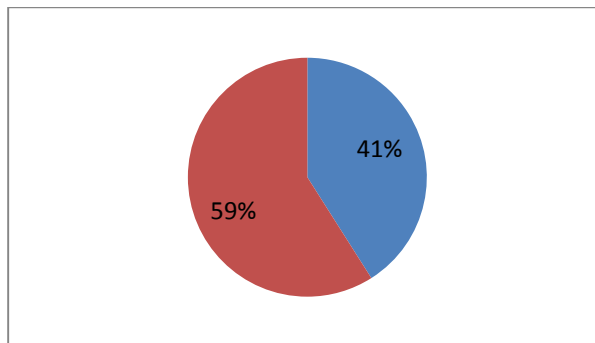
## PREGUNTA N° 5

¿CONSIDERA USTED QUE UN GOLPE SE CONSTITUYA EN UN MALTRATO FISICO?

RESPUESTAS	TOTALES
------------	---------

N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
5.	33	41%	47	59%	80	100%

### INTERPRETACION.



ANALISIS.- Se deduce que el maltrato a un menor es para corregir su conducta o comportamiento, pero en si un golpe si se constituye en maltrato físico ya que afecta directamente al cuerpo del menor y lo afecta no solo físicamente si no también psicológicamente.

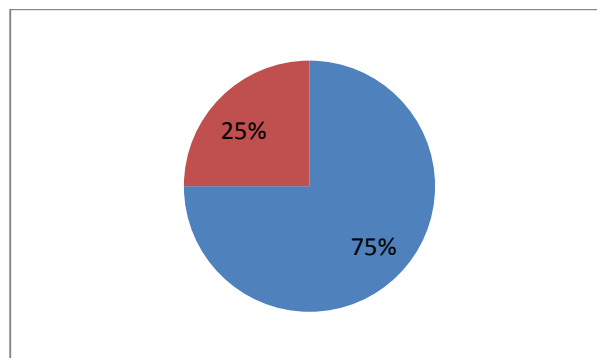
## PREGUNTA N°6

¿CREE USTED QUE UN GRITO O AMENAZA DETERMINE CON EL DESARROLLO EMOCIONAL DE UN MENOR?

RESPUESTAS	TOTALES
------------	---------

N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
6.	60	75%	20	25%	80	100%

### INTERPRETACION.



ANALISIS.- Si, porque al momento de gritar o amenazar a un menor afecta en el desarrollo de su personalidad, ya que un grito o amenaza lo atemorizan y esto determina o ayuda para que el menor no se desarrolle emocionalmente.



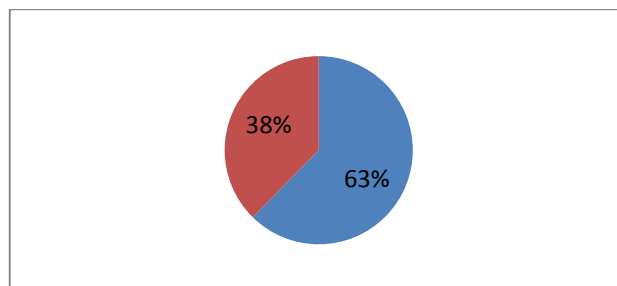
## PREGUNTA N° 7

¿CONSIDERA USTED QUE EXISTE VIOLACION HACIA UN MENOR POR EFECTOS DEL CONSUMO DEL ALCOHOL?

RESPUESTAS	TOTALES
------------	---------

N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
7.	50	63%	30	38%	80	100%

### INTERPRETACION.



ANALISIS.- Si, porque en reintegradas ocasiones cuando la persona que está encargada de un menor, está en estado etílico lo maltrata y es allí cuando están violando sus Derechos.

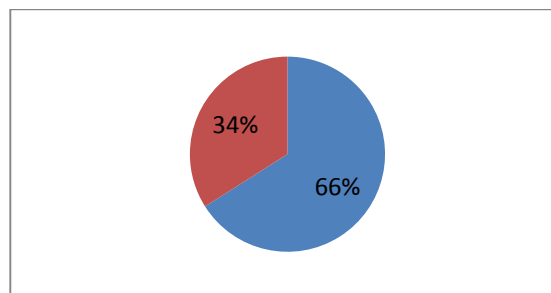
## PREGUNTA N° 8

¿CREE USTED QUE EXISTA LA PORNOGRAFIA INFANTIL POR LA DROGADICCION?

RESPUESTAS	TOTALES
------------	---------

N°	SI	%	NO	%	TOTAL	%
8.	53	66%	27	34%	80	100%

### INTERPRETACION.



ANALISIS.- Si, porque cuando una persona se hace dependiente de estas sustancias ya sea el alcohol o la droga, y cuando ya no tienen la forma de conseguirlo utilizan al menor a que realicen este acto como algún tipo de trabajo para satisfacer su dependencia del alcohol o droga.

## **CAPITULO IV**

### **4. RECURSOS Y PROPUESTAS.**

#### **4.1. RECURSOS.**

##### **4.1.1. RECURSOS HUMANOS**

Profesor del seminario y director de tesis:

Dra. Rosario Zambrano

Encuestadores:

Verónica Coronel

Alexandra Coronel

Héctor Zambrano

Danny Coronel

Johanna Coronel

Digitado res:

Verónica Coronel

George Coronel

#### **4.1.2. RECURSOS MATERIALES:**

Computadora  
Impresora  
Hojas  
Bolígrafos  
Folder  
Tablas de apoyo  
Anillados  
Empatados de tesis  
Cuadernos académicos  
Cd  
Audio visual  
Video cámara  
Viáticos  
Refrigerios

#### **4.1.3. RECURSOS ECONÓMICO.**

Recurso económico que se ha invertido en la investigación de este proyecto de tesis es de Dos mil trescientos noventa y tres dólares \$ 2.293

Que fue financiado por mi padre Joffre Coronel y mi madre Josefa Zambrano, mi esposo Gonzalo Roca y mío propio.

## 4.2. PRESUPUESTO

Computadora	\$ 1,800
Impresora	\$ 150
Encuestadores	\$ 80
Digitado res	\$ 60
Hojas	\$ 20
Bolígrafos	\$ 10
Folder	\$ 50
Tablas de apoyo	\$ 10
Anillados	\$ 8
Empastado tesis	\$ 60
Cuaderno Académico	\$ 5
Cd	\$ 15
Viáticos	\$ 80
Refrigerios	\$ 50
Total	\$ 2.293

### 4.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

N°	Actividades	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1	Elaboración y presentación del tema	X X				
2	Investigación		X X X X X X			
3	Aplicación de Encuesta y entrevista.			X X		
4	Recopilación e interpretación de datos			X X		
5	Elaboración del borrador				X X X X	
6	Presentación y aprobación					X X
7	Presentación de la tesis y designación del tribunal					X X X

## **CAPITULO V**

### **5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.**

#### **5.1. CONCLUSION.**

De la investigación realizada concluyo lo siguiente. La mayoría de las personas desconocen los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes y esto percibe tras la preocupación por lo que está sucediendo en la ciudad de Quevedo en la parroquia Viva Alfaro, donde se están vulnerando los derechos del menor. El maltrato a los niños, niñas y adolescentes es debido al desconocimiento de las leyes donde se encuentran estipulado los derechos deberes y garantías del menor.

Las personas que están a cargo de un menor no son sancionados por las autoridades competente al momento

de que causa un daño al menor. El incremento de las penas no solucionaría este tipo de maltrato hacia un menor. Considerando que un menor es el futuro del mañana para la sociedad, se vuelve necesario y urgente emprender una capacitación a padres y a todas las personas que están a cargo de un menor, en sus diferentes escenarios: ya sea en escuelas, colegios, gremios, barrios, etc.

## **5.2. RECOMENDACIÓN.**

Es necesario que el Ministerio de Educación, en conjunto con el Estado, incluya en el pensum académico de escuelas y colegios la asignatura de Derechos Humanos para fomentar en los niños niñas y adolescentes desde temprana edad para que crezcan con una cultura justa y solidaria. La escuela y colegios del País sean estos fiscales fisco misionales y particulares obligatoriamente deberán impartir esta asignatura para reducir el índice del maltrato.

El Estado junto con el (MIES) Ministerio de Instrucción Económica Social, (SNDEPINA) Sistema Descentralizado de Protección Niños, Niñas y Adolescentes, (JPD) Junta de Protección de Derecho (CNNA) Consejo Nacional e la Niñez y Adolescencia, (DINAPEN) Dirección Nacional de



Protección de Niño, Niña y Adolescentes. Deberían crear escuelas para padres para realizar charlas, conferencias, casas abiertas, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los Gobiernos cantonales de acuerdo a sus competencias deben crear conferencias, para las ciudadanía en general acudan a conocer, instruirse y poner en práctica todo lo relacionado a los derechos deberes y garantías de un menor.

El Estado en conjunto con sus instituciones tales como: (SNDEPINA) Sistema Descentralizado de Protección Niños, Niñas y Adolescentes, (JPD) Junta de Protección de Derecho (CNNA) Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, (DINAPEN) Dirección Nacional de Protección de Niño, Niña y Adolescentes, (MIES) Ministerio de Instrucción Económico Social, debe de crear convenios con los Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, para capacitar a los padres y a toda persona encargada de un menor respecto a los derechos deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes, para que los procesos sean significativo y poder cesar con la vulneración de los derechos del menor.

## **CAPITULO VI**

### **6. PROPUESTA JURIDICA.**

#### **6.1. TITULO.**

La protección del menor mediante creación de una casa hogar estatal que brinden las garantías a menores afectados por violencia intrafamiliar.

#### **6.2. JUSTIFICACIÓN.**

Al observar como los padres y toda persona encargada de unos niños, niñas y adolescentes, los maltrata sin darse cuenta el tipo de daño que les causan ya sea de manera físico o verbal, con el está obstaculizando su desarrollo integral, lo que incide en crecimiento. En contra de lo que

podiera parecer la imagen general y predominante en torno al estado de la infancia, la mayoría de los indicadores que evalúan su situación de la población particularmente vulnerable frente a prácticas de abuso y maltrato, por parte de quienes debieran brindarles las condiciones más amplias para su adecuado desarrollo.

Este texto se justifica sensibilizar a los diferentes actores sociales de la comunidad respecto a la problemática del maltrato infantil, promoviendo la comprensión de los distintos ámbitos que se ven involucrados, desde los sociales a los individuales, a modo de posibilitar una adecuada identificación y enfrentamiento de este tipo de casos.

Como primero presentar una visión global e integradora de los diferentes factores comprometidos en la aparición y mantención de los malos tratos hacia los niños en su ambiente familiar. En este sentido, se revisan las definiciones, modelos explicativos, factores sociales y elementos legales que han mostrado relevancia en la descripción de este fenómeno.

Como segundo, presentar un conjunto de preceptos y guías básicas de acción para una temprana identificación

de los casos de maltrato, explicitando, de la forma más clara posible, los pasos a seguir y la(s) institución(es) a las cuales recurrir para enfrentar estas situaciones de crisis.

### **6.3. PRESENTACION.**

Ante esta realidad de esta investigación se considera propicio formular esta propuesta y decir no mas menores maltratados con traumas psicológicos, daños físicos y deficiencia en su desarrollo. La propuesta es de crear una casa hogar en la cual el menor tenga una acogida y lograr su protección de esta manera lograr a que se cumplan las normativas Constitucionales que están estipuladas en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en la Convención de los Derechos Humanos del Niño.

### **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.**

#### **CONSIDERANDO.**

QUE, Art 44 de La Constitución de la República del Ecuador establece que el estado y la sociedad y la familia promoverán la forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su

interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de efectividad y seguridad.

Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

QUE, Art 45 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta, Las niñas, niños y adolescentes gozaran de los derechos comunes de ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido en cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria a la participación social; al respeto de su

libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecte; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuere perjudicial para su bienestar.

QUE, Art. 8 de la convención de los Derechos Humanos del Niño.

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

QUE, el Art 215 del Código de la Niñez Y Adolescencia en las Medidas de Protección manifiesta que son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, a favor del niño, niña y adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios.

Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros educadores y el propio niño, niña o adolescentes, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus Derechos.

**EXPIDE:**

**EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESUELVE LA SIGUIENTE REFORMA AL ARTICULO 217 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Se agregue un numeral en el artículo 217 del Código de la Niñez y Adolescencia en el Título VI de las Medidas de Protección, del Capítulo I de las Disposiciones Generales, agregar al artículo 217 después del numeral 6, el agregar el numeral 7, el que establecerá lo siguiente. “Que se cree una Casa Hogar que tenga todos lo necesario para un pleno goce de sus Derechos y Garantías tales como: una buena alimentación, educación, un hogar digno, respeto, amor, a una integridad física psíquica y psicológica, para los niños, niñas y adolescentes que son maltratados por sus progenitores en caso de no poder ser reinsertados en

sus hogares, ya que el Estado es el encargado de velar por los intereses del menor.

### **ARTICULO REFORMADO.**

DEL. Art. 217.- Enumeración de las medidas de protección.- Las medidas de protección son administrativas y judiciales.

Además de las contempladas en el Título IV del Libro Primero y en otros cuerpos legales, son medidas administrativas de protección:

1. Las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés del niño, niña o adolescente;
2. La orden de cuidado del niño, niña o adolescente en su hogar;
3. La reinserción familiar o retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica;
4. La orden de inserción del niño, niña o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho, en alguno de los programas de protección que contempla el Sistema y que, a juicio de la autoridad competente, sea el más adecuado según el tipo de acto violatorio, como por ejemplo, la orden de realizar las



investigaciones necesarias para la identificación y ubicación del niño, niña o adolescente o de sus familiares y el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal del niño, niña o adolescente, la orden de ejecutar una acción determinada para la restitución del derecho conculcado, tal como: imponer a los progenitores la inscripción del niño, niña o adolescente en el Registro Civil o disponer que un establecimiento de salud le brinde atención de urgencia o que un establecimiento educativo proceda a matricularlo, etc.;

5. El alejamiento temporal de la persona que ha amenazado o violado un derecho o garantía, del lugar en que convive con el niño, niña o adolescente afectado; y,

6. La custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda.

7. Que haya una casa hogar que tenga todo lo necesario para un pleno goce de sus Derechos y Garantías tales como: una buena alimentación, educación, un hogar digno, respeto, amor, a una integridad física psíquica y psicológica, para los niños, niñas y adolescentes que son maltratados por sus progenitores en caso de no poder ser

reinsertados en sus hogares, ya que el Estado es el encargado de velar por los intereses del menor.

Son medidas judiciales: el acogimiento familiar, el acogimiento institucional...

#### **6.4. OBJETIVOS.**

##### **6.4.1. OBJETIVO GENERAL.**

Mejorar la calidad de vida de los Niños, Niñas y Adolescentes mediante de un desarrollo de sus aportes psíquicos, físicos, y sexuales.

##### **6.4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

Establecer las formas para evitar que se sigan maltratando y vulnerando los Derechos y Garantías del Niño, Niña y Adolescente.

Evitar y disminuir que los Niños, Niñas Y Adolescentes sufran traumas psicológicos daños físicos que perturben su desarrollo física intelectual.

Ayudar en su desenvolvimiento que aseguren el ejercicio pleno de sus Derechos tales como la educación, vivir en un ambiente sano, tomando en cuenta su interés superior.

## **6.5. CONTENIDO.**

Según Y René Padrón (UBA 1994) en su trabajo "Mientras exista un niño que sufra". La historia de la humanidad está llena de torturas aplicadas a los niños, no sólo ha sido amenazada en su salud y en su existencia por lógicas razones de higiene, sino también por la agresividad adulta. Luego del reconocimiento de los Derechos del Niño, y la noción de protección de la infancia en peligro, ha disminuido la natalidad y mortandad in por causas naturales y ha creado, de manera ligera, conciencia en nuestra sociedad. Los niños maltratados pueden tener diferentes características según el tipo de maltrato que presenten.

Regularmente esta condición los lleva a diversas conductas y dificultades para comunicarse con los demás, por tanto, burlan disciplinas e inducen en los adultos sentimientos de rabia y el deseo de actuar agresivamente contra ellos. Según la Enciclopedia Didáctica Océano en su capítulo acerca del maltrato infantil. Un niño no sólo

puede ser maltratado físicamente; una forma de maltrato infantil muy común es obligarlos a trabajar; explotarlos de tal forma que dejen a un lado su infancia, sus sueños, sus juguetes, su espíritu de niño, su alegría, entre otras; Para empezar una vida triste llena de amarguras. Hay que tomar en cuenta que la mayoría de las veces los niños son explotados por sus propios padres que buscan enriquecerse y satisfacer sus necesidades a costa de ellos, sin tomar en cuenta que son niños y que tienen derecho a disfrutar su infancia, a jugar, a reír, a sentirse protegidos, a sentirse queridos.

Las consecuencias de obligar a los niños a trabajar no son solamente psicológicas. El niño al incorporarse al medio del trabajo deja a un lado sus estudios, siendo la educación uno de los factores más importantes para la formación del menor o de la persona en sí; y por ello su futuro se verá afectado y el día de mañana será una persona sin estabilidad económica que brindarles a su familia, sin cultura, sin educación y sin principios. Según el Ministerio de la Familia en el folleto "Educa a tus hijos sin maltratarlos". Muchos padres maltratan a sus hijos, porque están convencidos que actuar así es lo mejor para sus hijos y, además, esa es su responsabilidad como padre. Muchas veces al dirigirnos a nuestros hijos repetimos actitudes, palabras o acciones que no son buenas y que

aprendimos de pequeños. A los padres no les gusta maltratar pero no saben qué hacer para educar mejor a sus hijos; piensan que a ellos también les dieron palo y no salieron malos. Pero se olvidan del dolor, la tristeza y la rabia con la que aprendieron a ser mejores. El sufrimiento no es una condición necesaria para el aprendizaje es posible aprender con alegría. Con frecuencia las personas que maltratan a los niños, también fueron maltratadas, esto es muy visto en nuestra sociedad.

Por ello es preciso destacar que los padres antes de actuar por impulso, rabia o ira y descargar la agresividad en el niño, tienen que detenerse y pensar bien lo que en realidad va hacer. Un ambiente familiar en armonía donde se expresen los sentimientos y las ideas sin agredir ni ser agredido, es la mejor manera de prevenir el maltrato .Según la Enciclopedia Microsoft Encarta 2000 en su capítulo acerca del maltrato infantil.

El maltrato infantil es el uso intencionado de la fuerza física u omisión de cuidado por parte de los padres o tutores que tienen como consecuencia heridas, mutilación o incluso la muerte del niño. Tal vez el tipo más común de malos tratos es el abandono, es decir, el daño físico o emocional a causa de deficiencias en la alimentación, el

vestido, el alojamiento, la asistencia médica o la educación por parte de los padres o tutores. Una forma común de abandono entre los niños es la sub. - alimentación, que conlleva a un desarrollo deficiente e incluso la muerte. Los estudios han revelado que la mayor parte de los padres que abusan de sus hijos, habían sufrido ellos también la misma situación por parte de sus progenitores. Algunos investigadores afirman que este tipo de padres presentan una personalidad infantil, mientras que otros opinan que éstos esperan de forma poco realista que sus necesidades psicológicas sean cubiertas por sus hijos y que al no ver cumplidas estas expectativas experimentan un gran estrés y se vuelven violentos en las relaciones con sus hijos, es decir, violencia intrafamiliar.

A pesar de este enfoque psicopatológico, pocos padres de este tipo pueden ser considerados verdaderos sicóticos o psicópatas, dado que en otras facetas de la vida funcionan sin distorsiones sociales o psicológicas.

## **6.6. RECURSO DE LA PROPUESTA.**

### **6.6.1. RECURSOS HUMANOS.**

Tutor de Tesis

Lector de Tesis

Población del Cantón Quevedo.

### 6.6.2. RECURSOS MATERIALES.

Computadora	\$ 1,800
Impresora	\$ 150
Encuestadores	\$ 80
Digitado res	\$ 60
Hojas	\$ 20
Bolígrafos	\$ 10
Folder	\$ 50
Tablas de apoyo	\$ 10
Anillados	\$ 8
Empastado de tesis	\$ 60
Cuaderno académico	\$ 5
Cd	\$ 15
Viáticos	\$ 80
Refrigerios	\$ 50
Total	\$ 2.293

## 6.7. CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE LA PROPUESTA.

Abril, Mayo y Junio

Actividades: 1, 6 y 7.

N°	Actividades	Abril			Mayo				Junio		
1	Elaboración y presentación de propuesta	X	X								
2	Presentación			X	X						
3	Aplicación de propuesta					X	X	X	X	X	X



## **BIBLIOGRAFÍA.**

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código de la Niñez y Adolescencia.
- Convención de los Derechos Humanos del Niño.
- Enciclopedia Omeba.
- Enciclopedia Didáctica Océano
- Enciclopedia Wikipedia Libre.
- [www.cepvip.com/articulos/familias](http://www.cepvip.com/articulos/familias).
- Revista boletín de 1996.

**A**

**Z**

**E**

**X**

**O**

**S**

# CUESTIONARIO

## UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO

### FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y DE LA EDUCACION

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MORADORES DE LA PARROQUIA VIVA  
ALFARO DEL CANTON QUEVEDO.

1.- ¿Considera usted que en el núcleo familiar hay agresividad?

SI ( )

NO ( )

2.- ¿Usted cree que la migración está determinando el núcleo familiar?

SI ( )

NO ( )

3.- ¿Considera Usted. Que el alcoholismo y la drogadicción está afectando con el desarrollo psicoemocional del menor?

SI ( )

NO ( )

4.- ¿Considera Usted que un golpe se constituye en un maltrato físico hacia un menor?

SI ( )

NO ( )

5.- ¿Cree Usted que un grito o amenaza determine con el desarrollo emocional de un menor?

SI ( )

NO ( )

6.- ¿Considera Usted que existe violación hacia un menor por efectos del consumo del alcohol?

SI ( )

NO ( )

7.- ¿Cree Ud. que exista la pornografía infantil por la drogadicción?

SI ( )

NO ( )

**IMAGEN No1**



**IMAGEN No.2**

